

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

## CNO

**ACUERDO No.618**  
14 de diciembre de 2012

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la Central Calima

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en su reunión No Presencial No. 380 del 14 de diciembre de 2012, y

### CONSIDERANDO:

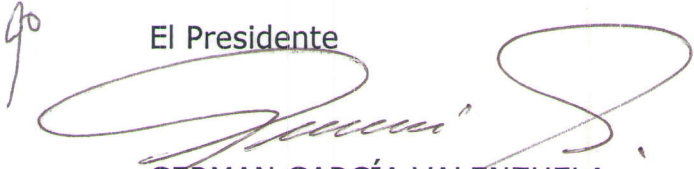
1. Que de acuerdo con el numeral 10 del Anexo del Acuerdo 360 de 2006: "En el evento que una empresa prevea que por razones fuera de su control, no pudiese realizar las pruebas en el periodo de un año luego de vencida la vigencia de la curva disponible, deberá informar por escrito al Secretario Técnico del CNO, con una antelación de 30 días calendario a la finalización del plazo, las razones por las cuales no pudo completar la realización de las pruebas." y el CNO podrá ampliar por una vez el plazo para la realización de las pruebas hasta por un año utilizando los mismos niveles para los cuales no se pudo realizar la prueba.
2. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en la reunión N° 234 del 10 de diciembre de 2012, recomendó a EPSA solicitar al Consejo Nacional de Operación el aplazamiento para realizar las pruebas del factor de conversión de la Central Calima teniendo en cuenta que su curva de factor de conversión está vigente hasta finalizar el mes de diciembre de 2012.
3. Que por lo anterior, EPSA E.S.P. solicitó al CNO mediante comunicación 201200031919 del 11 de diciembre de 2012, la ampliación en doce (12) meses del plazo para realizar las pruebas del factor de conversión de la Central Calima, teniendo en cuenta que su curva de factor de conversión está vigente hasta diciembre de 2012.
4. Que el Comité de Operación consultado vía correo electrónico del 12 de diciembre de 2012, recomendó la expedición del presente Acuerdo.

### ACUERDA:

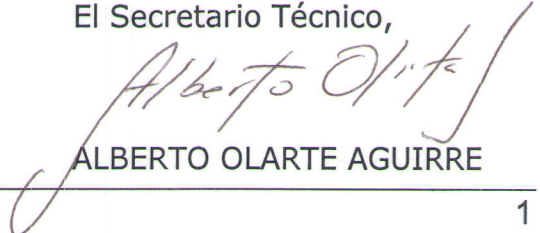
PRIMERO.- Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2013 el plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la Central Calima y la vigencia de la curva actual hasta la fecha en mención.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente

  
GERMAN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,

  
ALBERTO OLARTE AGUIRRE